



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Área Legal del Pro. Me. Ba. Dr. Rodrigo S. Gamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una nueva Ordenanza a nombre de la Sra. Giménez, Julia Elba DNI: 20.714.647.

Que, en la Ordenanza N° 37/00 en su artículo 2° le ceden al Sr. Reylo, José el inmueble con nomenclatura catastral: Ej. 097, Circ; I; Radio D; Mzna 43B; Parcela 16; Partida N°: 704.802.

Que, según informa el Dr. Gamba, Rodrigo en dicha nota la Sra. Giménez, Julia Elba, vive allí hace aproximadamente 25 años con su grupo familiar.

Que, para la regularización es requisito indispensable la adjudicación en forma definitiva, para continuar los trámites ante la Operatoria Pro.As. (Ley 1419).

Que, por informe presentado por el Coordinador del Área Legal, dicho inmueble pertenece a la Municipalidad de General Acha.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. Giménez, Julia Elba DNI: 20.714.647, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 097; Circ. I, Radio D; Mza 43B; Parcela 16, Partida N° 704.802, propiedad de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 3°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando con indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente a la Sra. GIMÉNEZ, Julia Elba.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDENANZA N° 47/19